

**MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
SECRETARIA MUNICIPAL**

**AUTORIZA CONTRATACIÓN CON LA EMPRESA
PETRINOVIC Y CIA. LTDA., SEGÚN INDICA.**

INDEPENDENCIA, 07 ENE 2016

DECRETO ALC. EXENTO N° 35 /2016

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: el Memorándum N° 220 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, de fecha 13 de julio de 2015; el Memorándum N° 286 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, de fecha 02 de septiembre de 2015; el Memorándum N° 220 de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 07 de septiembre de 2015; el Memorándum N° 711 de la Secretaria Comunal de Planificación, de fecha 08 de septiembre de 2015; el Memorándum N° 440 de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 15 de septiembre de 2015; el Memorándum N° 367 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, de fecha 09 de noviembre de 2015; la Providencia N° 3387 de Alcaldía, de fecha 10 de noviembre de 2015; la Providencia N° 1020 del Administrador Municipal, de fecha 11 de noviembre de 2015; el Memorándum N° 530 de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 05 de noviembre de 2015; el Memorándum N° 2135 de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 30 de octubre de 2015; el Memorándum N° 2249 de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 16 de noviembre de 2015; el Memorándum N° 398 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, de fecha 03 de diciembre de 2015; la Providencia N° 1118 del Administrador Municipal, de fecha 09 de diciembre de 2015; el Acuerdo N° 671 del Concejo Municipal adoptado en su Sesión Ordinaria N° 133 realizada el día martes 15 de diciembre de 2015 y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Y TENIENDO PRESENTE:

1.- **Que**, mediante Memorándum N° 220 de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 13 de julio de 2015, solicita la Contratación Directa con la Empresa **PETRINOVIC Y CIA. LTDA.** RUT 79.534.260-5, proveedor único, para arriendo de equipo Psicotécnico para el gabinete de Licencias de Conducir.

2.- **Que**, de acuerdo a lo indicado, la solicitud realizada es posible enmarcarla en lo establecido en el Artículo 10 N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual señala que la Licitación Privada o Contratación Directa, con carácter excepcional, en las siguientes circunstancias; N° 4 "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio, que configuraría la causal para enmarcar la contratación Directa", toda vez que se cuenta con certificado de exclusividad deservicio por parte de la Sociedad Petrinovic y Compañía Limitada.

D E C R E T O:

1.- **AUTORIZASE** la contratación directa con la Empresa **PETRINOVIC Y CIA. LTDA.** RUT 79.534.260-5, para arriendo de equipo Psicotécnico para el gabinete de Licencias de Conducir, de acuerdo al siguiente detalle:

- El contrato tendrá una vigencia de 3 años a contar el 01 de diciembre de 2015 al 01 de diciembre de 2018.
- El valor por el servicio de arriendo del equipo es por monto mensual de \$380.000.- (trescientos ochenta mil), más IVA, donde incluye mantención preventiva, mantención correctiva y garantía de por vida con repuestos incluidos.

- El contrato tendrá un régimen de SANCIONES Pecuniarias en caso de no cumplimiento del mismo.

1 UTM (Unidad Tributaria Mensual) por cada día sucesivo de incumplimiento de la fecha de partida de los servicios, hasta un máximo de 15 días.

1 UTM (Unidad Tributaria Mensual) cada vez que la empresa se atrase en la solución de un desperfecto producido por el hardware o software, cuando estos superen las 48 horas, desde el aviso a la empresa o notificación del incidente, la cual puede ser vía telefónica y/o correo electrónico.

2.- LA FISCALIZACIÓN del servicio estará a cargo de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, a través de la unidad de Licencias de Conducir, quien velará por la buena ejecución del servicio, sin perjuicio de otros mecanismos de control que estime necesarios implementar.

3.- SIN PERJUICIO de lo anterior, la contratación se formalizará mediante la emisión en el Sistema de Información de la Dirección Chile-Compra, por parte de la Secretaría Comunal de Planificación, a través de su Unidad de Licitaciones y aceptación por parte del proveedor de la respectiva Orden de Compra. El decreto que aprueba la contratación hará las veces de contrato para todos los efectos legales, y se entenderá notificado luego de las 24 horas transcurridas, después de publicado en el Sistema de Información que alude el Artículo 63 del Reglamento de la Ley N°19.886.

4.- IMPUTESE el gasto derivado del presente Decreto Alcaldicio Exento al Ítem 215.22.09.005 "Arriendo de Máquinas y Equipos", del Presupuesto Municipal Vigente.

5.- REMITANSE los antecedentes a la Dirección de Asesoría Jurídica para redacción de documento respectivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones que correspondan e Interesado, y hecho, **ARCHÍVESE**.


German Muñoz Navarro
GERMAN MUÑOZ NAVARRO
INGENIERO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)


Gonzalo Durán Baronti
GONZALO DURÁN BARONTI
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

GMN/FGC/igm.-

TRANSCRITO A: – Alcaldía – Administrador Municipal- Secretaría Municipal – SECPLA – Dirección de Desarrollo Comunitario – Dirección de Administración y Finanzas – Control – Jurídico – Dirección de Tránsito y Transporte Público – Licencias de conducir – Adquisiciones - Interesado - Oficina de Partes.